MODIFICACIÓN No. 004 DE 2021 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN HOCEN No. 96-7-201349-19 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y U.T.O.I.C.E - MEDICAL LTDA

Entre los suscritos a saber Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES** identificado con la cédula de ciudadanía número 78.745.490 de Montería, nombrado como Director del Hospital Central de la Policía Nacional, mediante Orden Interna No. 025 del 06 de febrero de 2019 de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 00277 del 27 de enero del 2020 de la Dirección General *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos..."*, quien para los efectos de la presente modificación del contrato se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra el señor **ENRIQUE ABDON PUENTES MARTIN** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.202.827, quien actúa en representación de **U.T.O.I.C.E - MEDICAL LTDA** con **NIT. 900.396.224-7,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 004 DE 2021 al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN HOCEN No. 96-7-201349-19**, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN HOCEN No. 96-7-201349-19**, el cual tiene por objeto el **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($3.680.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($440.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, corresponden a la vigencia 2019, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION No. 203419 y QUIPU 1345 del 17 de septiembre de 2019 y **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($3.240.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2020, amparado en certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION N°. 80720 del 15 de enero de 2020, con un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

B. Que el plazo de ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN HOCEN No. 96-7-201349-19,** se inició el 18 de noviembre de 2019, con fundamento en la Carta de Inicio sin número, suscrita por el Director (e) del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante modificación 001 del 10 de julio de 2020, se adicionaron recursos por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA son para la vigencia 2020 y NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2021, modificando la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021, modificando la CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN.

D. Que mediante modificación 002 del 21 de agosto de 2020, se modificaron las CLAUSULA DECIMA PRIMERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ANEXO No.1 CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO CAUSALES DE NO PAGO, ANEXO No 2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS Y VALOR UNITARIO" CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO", ANEXO No 2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS Y VALOR UNITARIO,"USO DE RED PARA EL

SERVICIO DE RADIOLOGIA y ANEXO No 2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS Y VALOR UNITARIO CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL-RECURSO TECNOLOGICO.

E. Que mediante modificación No. 003 del 01 de diciembre de 2020, se sustituyeron recursos de la vigencia 2020 a la vigencia 2021 por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, modificando la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2021, modificado la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN.

F. Que mediante comunicación oficial GS-2021-026701-DISAN, el señor Capitán FABIÁN PARRA FUENTES, en su condición de supervisor del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN HOCEN No. 96-7-201349-19**, solicitó al señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional adición de recursos por valor de $518.000.000,00 y prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2021.

D. Que mediante comunicaciones de fecha 04 de enero, suscrita por el señor **ENRIQUE ABDON PUENTES MARTIN** Representante Legal de **U.T.O.I.C.E - MEDICAL LTDA**, acepta la solicitud de adición y prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN HOCEN No. 96-7-201349-19.**

E. Que mediante comentario en el Gestor de Contenidos Policiales GECOP de fecha de 08 de mayo de 2021 el señor coronel DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES Director Hospital Central dispuso *"Revisar el tema De ser viable y pertinente, proceder de acuerdo con lo establecido en materia contractual y presupuestal"*.

F. Que de las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 004 del 2021 al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN HOCEN No. 96-7-201349-19**, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN HOCEN No. 96-7-201349-19** en el sentido de adicionar la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($518.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2021, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($5.698.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($440.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, corresponden a la vigencia 2019, **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($3.290.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2020 y **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.968.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** son para la vigencia 2021, el valor unitario se muestra en el Anexo No 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS Y VALOR UNITARIO.

SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN HOCEN No. 96-7-201349-19** en el sentido de adicionar la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($518.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2021, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION No. 198021 y QUIPU 1023 del 09 de mayo de 2021, quedando así:

<table>
<tr>
<td>CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($5.698.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de los cuales CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($440.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, corresponden a la vigencia 2019, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION No. 203419 y QUIPU 1345 del 17 de septiembre de 2019, TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($3.290.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA son para la vigencia 2020, amparado en certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION N°. 80720 del 15 de enero de 2020 y SIIF NACION N°. 185720 y QUIPU No. 1158 del 03 de julio de 2020 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.968.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, son para la vigencia 2021, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION No. 82621 y 87421 del 06 de enero de 2021, No. 198021 y QUIPU 1023 del 09 de mayo de 2021, expedidos por el responsable de presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional, distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>VIGENCIA 2019</th><th>VIGENCIA 2020</th><th>VIGENCIA 2021</th><th>VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2019, 2020 Y 2021</th></tr>
<tr><td>$ 440.000.000,00</td><td>$ 3.290.000.000,00</td><td>$ 1.968.000.000,00</td><td>$ 5.698.000.000,00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

TERCERO: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN HOCEN No. 96-7-201349-19** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2021, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución de **31 de julio de 2021** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra en el tiempo, durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CUARTO El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN HOCEN No. 96-7-201349-19 y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

QUINTO: APORTES PARAFISCALES. En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada *al momento* de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN HOCEN No. 96-7-201349-19,** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente MODIFICACIÓN No. 004 DE 2021 al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN HOCEN No. 96-7-201349-19,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, la presentación de la

certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributaria, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA.**

OCTAVO: La presente MODIFICACIÓN No. 004 DE 2021 al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN HOCEN No. 96-7-201349-19**, se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 21 MAY 2021.

EL CONTRATANTE

Coronel **DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

ENRIQUE ABDON PUENTES MARTIN
Representante legal - U.T.O.I.C.E - MEDICAL LTDA

Elaborado por: SI. Rocio Agudelo Cruz
Revisado por: MY. Julio Cesar Quintana Rodriguez
TC. JUAN PABLO BLANCO SIERRA
PS-24 Sandra Patricia Caro Figueroa
Fecha de elaboración:13/03/2021
Ubicación: Documentos / procesos 2021 / MODIFICACIONES

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 2201635
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co